



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2022-CR/GRL

Huacho, 24 de febrero de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°13-2022-P.C.R./C. R/GRL.**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional se acredite un representante del Consejo Regional ante el equipo técnico para garantizar el funcionamiento del Hospital Regional de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”*.

Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que con motivo de la reciente visita del Ministro de Salud Hernán Condori Machado a las instalaciones del Hospital





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2022-CR/GRL

Regional de Cañete, se conformó un Equipo de Trabajo Multisectorial presidido por el Vice Ministro de Prestaciones y aseguramiento en salud Augusto Magno Tarazona Fernández, la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, el Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima y otras autoridades regionales de salud con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Hospital Regional de Cañete en el más breve plazo. Asimismo, señala que de las conclusiones y recomendaciones se acordó que el Consejo Regional de Lima deberá acreditar a un representante ante dicho equipo de trabajo con la finalidad de realizar las acciones de fiscalización preventiva que le corresponde. En tal sentido señala que es necesario que el pleno del Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional se acredite a un representante ante el mencionado equipo de trabajo con la finalidad de garantizar el debido funcionamiento del Hospital Regional de Cañete y pueda estar al servicio de la población en el más breve plazo.



Al respecto el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete propone que se nombre a dos representantes por parte del Pleno del Consejo Regional de Lima, en ese sentido solicita que el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en su calidad de representante por la provincia de Cañete y haber vivido la problemática de la salud en la provincia de Cañete.

Asimismo, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, también forme parte del equipo de trabajo en su calidad de representante de dicha provincia.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 24 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales presentes en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR ante el Equipo de Trabajo Multisectorial presidido por el Vice Ministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Hospital Regional de Cañete en el más breve plazo y realizar las acciones de fiscalización preventiva que le corresponde, a los siguientes consejeros regionales:

- ✓ Sr. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN – CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE
- ✓ Sr. ALCIBÍADES ROY BELTRÁN GUTIÉRREZ – CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Regional de Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

